

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

06 May 2011

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 308 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación (Ley SEP).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con un docente con dedicación exclusiva para brindar apoyo pedagógico y reforzar los aprendizajes de los alumnos prioritarios de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza, por estar acogida a fuero laboral por maternidad, conforme lo dispone la legislación laboral, y que se establece en el Plan de Mejora del citado establecimiento educacional.-
- 2.- Que, su recontractación como docente en el Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

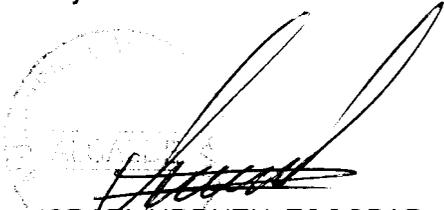
DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de profesora a contrata a doña **CARLA ISABEL ORTEGA GUTIERREZ**, R.U.T. N° **15.826.108-1**, Ex – Monitora a contrata de Apoyo al Plan de Mejora al Proceso Educativo, Nivel Pre- básico de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de Parral, quien desde **el 01 de Marzo de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2012**, cumplirá funciones docentes de apoyo pedagógico, (Ley SEP) a los alumnos prioritarios del mismo establecimientos educacional denominado Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **30 Horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



- COPIAS: JRC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION:
1.- Directoría Regional del Maule.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Establecimiento.-
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
Vº Bº: Abogada D.A.E.M.

Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnico Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral